



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de noviembre de 2024, expediente número 280/2024 de modificación de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	72.776,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.235,00
3	GASTOS FINANCIEROS	330,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.860,45
	TOTAL	281.201,45€

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

I. ALTAS EN INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
8	REMANENTE DE TESORERIA	150.717,45
II. BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	59.210,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.280,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.975,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.019,00
	TOTAL	281.201,45 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Hormigos, 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

Nº.I.-6954